



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 159/2019

ASUNTO: GERENCIA GENERAL - APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA SUBGERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009.

La Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.

La Ley N° 1670, de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia (BCB).

Las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (NB-SOA), aprobadas mediante Resolución Suprema N° 217055, de 20 de mayo de 1997.

El Estatuto del BCB aprobado mediante la Resolución de Directorio N° 128/2005, de 21 de octubre de 2005 y sus posteriores modificaciones.

El Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) del BCB aprobado mediante Resolución de Directorio N° 009/2016, de 19 de enero de 2016.

La Resolución de Directorio N° 175/2012 de 2 de octubre de 2012, que aprueba el Manual de Organización y Funciones (MOF) vigente de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión (SPCG) y sus Departamentos dependientes.

El Informe BCB-SPCG-DOA-INF-2019-78, de 5 de diciembre de 2019, emitido por la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión (SPCG).

El Informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2019-404, de 9 de diciembre de 2019, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales (GAL).

CONSIDERANDO:

Que el artículo 327 de la Constitución Política del Estado determina que el BCB es una institución de derecho público que en el marco de la política económica del Estado, tiene la función de mantener la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda.

Que el artículo 44 de la Ley N° 1670, establece que la máxima autoridad del BCB es su Directorio, el cual es responsable de definir las políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas del Ente Emisor.



Banco Central de Bolivia

Directorio

//2. R.D. N° 159/2019

Que el artículo 54 incisos a), e) y n) de la Ley N° 1670, determina que el Directorio del BCB tiene las atribuciones de dictar normas y adoptar decisiones generales que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones, competencias y facultades; definir la estructura orgánica del BCB; y formular políticas relativas al manejo interno de la Institución.

Que, el artículo 7 de la Ley N° 1178, establece que el Sistema de Organización Administrativa (SOA) se define y ajusta en función a la Programación de Operaciones de una entidad pública, la cual debe organizarse internamente en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades.

Que el numeral 9 de las NB-SOA determina que el análisis, diseño e implantación de la estructura organizacional de la entidad es responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva y de los servidores públicos en su ámbito de competencia.

Que, el numeral 14 de las NB-SOA, señala que las etapas del diseño o rediseño organizacional son entre otras: la identificación y conformación de áreas y unidades organizacionales que llevarán a cabo las operaciones especificando su ámbito de competencia, y la elaboración del MOF y el Manual de Procesos.

Que el inciso a) del numeral 15 de las NB-SOA establece que el diseño organizacional se formalizará en el MOF debidamente aprobado mediante resolución interna pertinente, que incluirá las disposiciones legales que regulan la estructura, los objetivos institucionales y el organigrama.

Que el artículo 11, numeral 41) del Estatuto del BCB, establece que el Directorio tiene la atribución de aprobar el Manual de Organización y Funciones del BCB y sus modificaciones.

Que el artículo 68 del Estatuto del BCB establece que las funciones específicas de las Gerencias y su organización interna se incorporan en el Manual de Organización y Funciones del Ente Emisor.

Que el artículo 85 del Estatuto del BCB determina que el Directorio aprueba la estructura orgánica de la Institución, sus modificaciones; así como los ámbitos de competencia y responsabilidad de las diferentes áreas del Ente Emisor, por dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros, sin ningún acto administrativo adicional.

Que el artículo 18 párrafo IV del RE-SOA del BCB, dispone que con la autorización del Presidente y del Gerente General, la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión elaborará el informe técnico correspondiente, en coordinación con el área y/o unidad solicitante. Este informe será remitido al Gerente General quien instruirá la elaboración del respectivo informe legal para que posteriormente ambos informes sean presentados al



Banco Central de Bolivia

Directorio

//3. R.D. N° 159/2019

Directorio, instancia que cuando corresponda, procederá a la aprobación de la estructura organizacional propuesta, mediante Resolución de Directorio.

Que el artículo 29 párrafo III del RE-SOA del BCB dispone que el MOF elaborado o ajustado por motivos de actualización o como parte de un diseño o rediseño organizacional será aprobado mediante Resolución de Directorio, previa validación de las áreas y/o unidades organizacionales correspondientes, con el respaldo del informe técnico de la SPCG y del informe legal emitido por la GAL.

Que, el artículo 4 de la Resolución de Directorio N° 175/2012 de 2 de octubre de 2012, aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión y sus Departamentos dependientes.

Que, mediante el Informe BCB-SPCG-DOA-INF-2019-78, la SPCG concluye que las modificaciones propuestas en su MOF son técnicamente viables y pertinentes, puesto que permitirán aclarar y precisar las funciones, en el marco de la normativa vigente que regula los Sistemas de Planificación Integral del Estado, Programación de Operaciones, Presupuesto y Organización Administrativa.

Que mediante Informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2019-404, la GAL concluye que la modificación del MOF de la SPCG expuesta técnicamente en el informe BCB-SPCG-DOA-INF-2019-78, obedece a criterios técnicos establecidos en el RE-SOA del BCB, respecto a los cuales no existen observaciones de orden legal, siendo atribución de la máxima autoridad del Ente Emisor, considerar su aprobación, por dos tercios de votos, mediante Resolución de Directorio en el marco de los artículos 44 y 54 incisos a), e) y n) de la Ley N° 1670 y los artículos 11 numerales 1), 2), 30) y 41) y 85 del Estatuto del BCB.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar el Manual de Organización y Funciones de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión y Departamentos dependientes que en Anexo, forma parte de la presente Resolución, el cual entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Artículo 2.- Dejar sin efecto, a partir de la vigencia de la presente Resolución, el Manual de Organización y Funciones de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión y Departamentos dependientes, que forma parte de la Resolución de Directorio N° 175/2012, de 2 de octubre de 2012.



Banco Central de Bolivia

Directorio

//4. R.D. N° 159/2019

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 17 de diciembre de 2019

Pablo Ramos Sánchez

Gabriel Herbas Camacho

Abraham Pérez Alandia

Sergio Velarde Vera

Ronald Polo Rivero

Luis Baudoin Olea



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO

CARLOS A. COLODRO LÓPEZ
GERENTE GENERAL a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

NOMBRE
DEL ÁREA
O UNIDAD

SUBGERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

CÓDIGO
C100

1. NIVEL JERÁRQUICO

Ejecutivo.

2. DEPENDENCIA ESTRUCTURAL

Gerencia General.

3. ÁREAS Y/O UNIDADES DEPENDIENTES

3.1. Departamento de Planificación y Presupuesto

3.2. Departamento de Organización Administrativa

4. OBJETO

Asesorar a la Gerencia General y a las áreas organizacionales del BCB en la aplicación de instrumentos y metodologías que apoyen la gestión interna, a través de los Sistemas de Planificación Estratégica, Programación de Operaciones, Presupuesto y Organización Administrativa, en el marco de las disposiciones legales en vigencia y las necesidades institucionales.

5. FUNCIÓN PRINCIPAL

Gestionar y supervisar el funcionamiento y mejora continua de los Sistemas de Planificación Estratégica, Programación de Operaciones, Presupuesto y Organización Administrativa.

Versión	5	Elaborado por	SPCG	Hoja	
Fecha	Diciembre - 2019				



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO

CARLOS A. COLODRO LÓPEZ
GERENTE GENERAL a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

NOMBRE
DEL ÁREA
O UNIDAD

SUBGERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

CÓDIGO
C100

6. FUNCIONES GENERALES

- 6.1. Planificar, organizar, dirigir y controlar el funcionamiento y mejora continua del Sistema de Planificación Estratégica, a través de la elaboración, seguimiento, evaluación y ajuste del Plan Estratégico Institucional, en el marco del Sistema de Planificación Integral del Estado.
- 6.2. Planificar, organizar, dirigir y controlar el funcionamiento y mejora continua de los Sistemas de Programación de Operaciones y Presupuesto a través de la elaboración, seguimiento, evaluación y modificación, en el marco de las Directrices y/o Lineamientos emanados por el Órgano Rector y la normativa legal vigente.
- 6.3. Supervisar el análisis de la solicitud de Soporte Financiero de la FC-BCB para su incorporación en el Anteproyecto de Presupuesto del BCB y la verificación de las solicitudes de desembolso de acuerdo al presupuesto aprobado.
- 6.4. Planificar, organizar, dirigir y controlar el funcionamiento y mejora continua del Sistema de Organización Administrativa, a través del análisis, diseño o rediseño e implantación de la Estructura Organizacional.
- 6.5. Promover el ajuste y/o modificación de los Reglamentos, Manuales, Procedimientos, Instructivos y/o Guías, así como de lineamientos, directrices, políticas y/u otros instrumentos necesarios para el adecuado funcionamiento de los Sistemas de Planificación Estratégica, Programación de Operaciones, Presupuesto y Organización Administrativa.
- 6.6. Asesorar a las diferentes áreas organizacionales del BCB, en la gestión del Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Anual, Presupuesto y Organización Administrativa en sus diferentes etapas.
- 6.7. Proporcionar información a la Gerencia de Recursos Humanos, sobre el análisis y diseño o rediseño de la Estructura Organizacional del BCB, así como el Plan Operativo Anual de cada gestión, para la elaboración del Manual de Puestos y Plan Operativo Anual Individual.

Versión

5

Fecha

Diciembre - 2019

Elaborado por

SPCG

Hoja



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO

CARLOS A. COLODRO LÓPEZ
GERENTE GENERAL a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

**NOMBRE
DEL ÁREA
O UNIDAD**

SUBGERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

**CÓDIGO
C100**

7. CLASIFICACIÓN DE ÁREAS Y/O UNIDADES

Asesoramiento y/o Control.

8. COORDINACIÓN INTERNA

Con todas las Áreas y Unidades del Banco Central de Bolivia.

9. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Con Instituciones Públicas y Privadas que tengan relación con sus funciones.

Versión

5

Elaborado por

SPCG

Hoja

Fecha

Diciembre - 2019



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO

CARLOS A. COLODRO LÓPEZ
GERENTE GENERAL a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

NOMBRE
DEL ÁREA
O UNIDAD

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

CÓDIGO
C110

1. NIVEL JERÁRQUICO

Operativo.

2. DEPENDENCIA ESTRUCTURAL

Subgerencia de Planificación y Control de Gestión.

3. ÁREAS Y/O UNIDADES DEPENDIENTES

Ninguna.

4. OBJETO

Coordinar y proporcionar asistencia técnica a las áreas organizacionales del BCB en la aplicación de instrumentos y metodologías que apoyen la gestión interna, a través de los Sistemas de Planificación Estratégica, Programación de Operaciones y Presupuesto, en el marco de las disposiciones legales en vigencia y las necesidades institucionales.

5. FUNCIÓN PRINCIPAL

Gestionar el funcionamiento y mejora continua de los Sistemas de Planificación Estratégica, Programación de Operaciones y Presupuesto.

Versión

2

Elaborado por

SPCG

Hoja

Fecha

Diciembre - 2019



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO


CARLOS A. COLODRO LÓPEZ
GERENTE GENERAL a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

NOMBRE
DEL ÁREA
O UNIDAD

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

CÓDIGO
C110

6. FUNCIONES GENERALES

- 6.1. Coordinar con las áreas organizacionales la elaboración del Plan Estratégico Institucional, y consolidar el mismo en el marco de las Directrices y/o Lineamientos emitidos por el Órgano Rector.
- 6.2. Coordinar con las áreas organizacionales el seguimiento y evaluación a la ejecución del Plan Estratégico Institucional y consolidar el mismo en el marco de las Directrices y/o Lineamientos emanados por el Órgano Rector.
- 6.3. Coordinar con las áreas organizacionales la revisión y/o ajuste del Plan Estratégico Institucional en concordancia a los resultados de gestión y los lineamientos establecidos por la Máxima Autoridad.
- 6.4. Coordinar con las áreas organizacionales la elaboración del Plan Operativo Anual y el Presupuesto, y consolidar los mismos en el marco de las Directrices y/o Lineamientos emanados por el Órgano Rector y el Plan Estratégico Institucional.
- 6.5. Coordinar con las áreas organizacionales el seguimiento y evaluación a la ejecución del Plan Operativo Anual y el Presupuesto, consolidar y verificar los mismos en el marco de las Directrices y/o Lineamientos emanados por el Órgano Rector.
- 6.6. Coordinar con las áreas organizacionales y atender los requerimientos de modificación al Plan Operativo Anual y al Presupuesto.
- 6.7. Atender los requerimientos de información interna y externa relacionados a la gestión del Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Anual y Presupuesto del BCB.
- 6.8. Administrar y proponer mejoras a los Sistemas Informáticos y/o Base de Datos para el manejo del Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Anual y Presupuesto, en cuanto a la formulación, seguimiento, evaluación y modificación.
- 6.9. Analizar la solicitud de Soporte Financiero de la FC-BCB para su incorporación en el Anteproyecto de Presupuesto del BCB y verificar que las solicitudes de desembolso se encuentren de acuerdo al presupuesto aprobado.

Versión

2

Fecha

Diciembre - 2019

Elaborado por

SPCG

Hoja



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO

CARLOS A. CORDERO LÓPEZ
GERENTE GENERAL a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

NOMBRE
DEL ÁREA
O UNIDAD

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

CÓDIGO
C110

- 6.10. Generar y mantener actualizados los Reglamentos, Manuales, Procedimientos, Instructivos y/o Guías que apoyen la elaboración, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Anual y Presupuesto.
- 6.11. Brindar asistencia técnica y promover la capacitación del personal de las diferentes áreas organizacionales, en la gestión del Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Anual y Presupuesto en cuanto a su elaboración, seguimiento, evaluación y modificación.

7. CLASIFICACIÓN DE ÁREAS Y/O UNIDADES

Asesoramiento y/o Control.

Versión	2	Elaborado por	SPCG	Hoja	
Fecha	Diciembre - 2019				



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO

CARLOS A. RODRIGO LÓPEZ
GERENTE GENERAL a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

NOMBRE
DEL ÁREA
O UNIDAD

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

CÓDIGO
C120

1. NIVEL JERÁRQUICO

Operativo.

2. DEPENDENCIA ESTRUCTURAL

Subgerencia de Planificación y Control de Gestión.

3. ÁREAS Y/O UNIDADES DEPENDIENTES

Ninguna.

4. OBJETO

Coordinar y proporcionar asistencia técnica a las áreas organizacionales del BCB, en la aplicación de instrumentos y metodologías que apoyen la gestión interna, a través del Sistema de Organización Administrativa, en el marco de las disposiciones legales en vigencia y las necesidades institucionales.

5. FUNCIÓN PRINCIPAL

Gestionar el funcionamiento y mejora continua del Sistema de Organización Administrativa.

Versión	2	Elaborado por	SPCG	Hoja	
Fecha	Diciembre - 2019				



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO

CARLOS A. COLODRO LÓPEZ
GERENTE GENERAL a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

NOMBRE
DEL ÁREA
O UNIDAD

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

CÓDIGO
C120

6. FUNCIONES GENERALES

- 6.1. Coordinar con las áreas organizacionales el análisis de la estructura organizacional, en el marco de la normativa vigente.
- 6.2. Coordinar con las áreas organizacionales, el diseño o rediseño organizacional, así como la elaboración del Manual de Procesos y del Manual de Organización y Funciones y sus modificaciones, en el marco de las recomendaciones del análisis organizacional y el marco legal del BCB.
- 6.3. Coordinar con las áreas organizacionales la elaboración y/o ajuste de los procedimientos y formularios, así como el control de la codificación y trazabilidad de los mismos.
- 6.4. Coordinar con las áreas organizacionales la elaboración, seguimiento y evaluación al Plan de Implantación del diseño o rediseño organizacional.
- 6.5. Atender los requerimientos de información interna y externa relacionados a la gestión de la Estructura Organizacional.
- 6.6. Administrar y proponer mejoras a los Sistemas Informáticos y/o Base de Datos para el manejo del Sistema de Organización Administrativa.
- 6.7. Generar y mantener actualizados el Reglamento Específico del SOA, Procedimientos, Instructivos y/o Guías que apoyen su implementación en el BCB.
- 6.8. Brindar asistencia técnica y promover la capacitación del personal de las diferentes áreas, en temas relacionados con el análisis, diseño o rediseño e implantación de la estructura organizacional.

7. CLASIFICACIÓN DE ÁREAS Y/O UNIDADES

Asesoramiento y/o Control.

Versión	2	Elaborado por	SPCG	Hoja	
Fecha	Diciembre - 2019				